Ciudad del Este, 13 de enero del año 2010.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e.

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 5153/I.M., Art. 4°), para el llamado por Vía Contratación Directa Nº 04/10 (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2010), convocado para la ejecución de la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº CIUDAD NUEVA FRACCION II" de esta ciudad, emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se ha presentado en tiempo para dicho acto la empresa: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar sí la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- Empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.: 1) Oferta Económica 2) Planilla de Computo y Presupuesto 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) 5) Certificado de Cumplimiento Tributario 6) Cedula del Propietario o Representante Legal 7) R.U.C. 8) Información Sobre el Oferente 9) RUC 10) Declaración

Beatriz Maidana
Arq. Jefa
Obras Municipales
Municipalidad C.D.E.

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Jurada Decreto 1.607 Art. 5 11) Constitución de Sociedad 12) Patente Municipal 13) Patente Profesional 14) **no ha presentado Cronograma de Avance de Obras**.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L. G. 90.056.700.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L., por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003, la RESOLUCION Nº 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 ***"POR LA CUAL SE DISPÒNE LA CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES INVITADOS EN PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA. SE ESTABLECE EL CRITERIO EN CUANTO A LA APLICACIÓN DEL INCISO "c" ART. 34 LEY 2051/03 Y SE INCLUYE INFORMACION EN EL FORMULARIO DE LLAMADO A CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS AUTORIZADO POR LA UCNT"*** y demás concordantes. -

Obs.: La Unidad Operativa de Contrataciones deja constancia de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: Se recomienda que previa a la firma del contrato se debe solicitar a la empresa adjudicada la presentación del Cronograma de Avance de Obras. –

ES NUESTRO INFORME.

Pedro Cesar Duarte Núñez
Arquitecto
Director Área Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Beatriz Maidana
Arquitecta
Obras Municipales
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido
Fecha: 18-01-10
Hora: 08:10.
Asunto: